



Expediente: PRITAB/UAI/EXP/027/2021  
Folio N°: 27051250000921.  
Acuerdo de Disponibilidad Parcial.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.**

**CUENTA:** Con la solicitud de acceso a la información pública número de folio 27051250000921 realizada vía PNT (Portal Nacional de Transparencia) el día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno a las 10:22 horas, por quien dice llamarse, **Ángeles Padrón**, mediante la cual requiere lo siguiente:

**“Requiero la siguiente información:  
contratos celebrados en 2020 y 2021.”** (SIC)-----Conste. -----

Motivo a lo anterior, se tuvo por presentado los oficio **PRI/SFA/191 bis 1/2021**; con fecha de 22 de noviembre de 2021, signado por el **Lic. Mario Enrique Merino Trujillo**, Secretario de Finanzas y Administración del C.D.E. del P.R.I., mediante el cual dan respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública, por lo que se ordena agregar a los autos, la documental de cuenta. Procédase a emitir el correspondiente acuerdo. ---

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vista la Cuenta que antecede, se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 6 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como los artículos 49, 50 fracciones II, VI y XI, 130, 131, 132, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, continúese con los trámites correspondientes. -----

**SEGUNDO.** En razón de lo expuesto y con el afán de garantizar su derecho de acceso a la información, se le informa que deberá estarse a lo que señalan los oficios adjuntos al presente acuerdo, firmados por el **Lic. Mario Enrique Merino Trujillo**, Secretario de Finanzas y Administración del C.D.E. del P.R.I. En los que proporcionan la información solicitada.

El Comité de Transparencia del CDE del PRI, hace su pronunciación sobre los contratos celebrados a la Versiones Públicas y la declaratoria de inexistencia, de los meses de febrero a octubre de 2020 y de enero a abril, junio, agosto y octubre de 2021, por no celebrase ningún contrato en los meses señalados, y descrita en el Acta del Comité de Transparencia: CT/PRITAB/013/2021, la cual se anexa al presente acuerdo.

Lo anterior en nada transgrede y violenta el derecho del interesado a su derecho de acceso a la información solicitada. Notifíquesele al solicitante. -----





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.**

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

**TERCERO.** Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149, 152, 156, 157 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

**CUARTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 50 fracción III, 138, 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

**NOTIFIQUESE** al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento y en su oportunidad, provéase lo conducente al término del plazo concedido. **CÚMPLASE.** -----

En razón de lo anterior y toda vez que el solicitante señala para oír y recibir notificaciones mediante el sistema de solicitudes de acceso la información PNT (Portal Nacional de Transparencia); notifíquese dentro del plazo legal; así mismo, hágasele saber que con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, deberá de dar acuse de recibo del presente acuerdo. -----

Así lo acuerda, manda y firma el Lic. José Chablé Alcocer, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco actúa y da fe. -----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. ----- Conste. -----

Esta hoja de firma corresponde al acuerdo de disponibilidad parcial de fecha veintiséis de noviembre del 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con número de folio **270512500000921.** -----

UNIDAD DE ACCESOS  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

